

LAS UNIVERSIDADES PERUANAS, TITULOS, DIPLOMADOS

Introducción

En Perú el máximo nivel de la educación es la universidad. Todos los egresados de ellas pueden inscribirse en los Colegios Profesionales, y ejercer como tales.

Hay fuera de Perú, particularmente en España, una enorme ignorancia de lo que es la educación universitaria y se cuelgan en la red de la internet, mentiras, falacias, insultos contra entidades, que están involucrados con la educación universitaria.

Para despejar estas dudas, sacar del error, dedico este sencillo trabajo monográfico a todos los jóvenes y adultos de Latinoamérica y de Perú, para que sepan diferenciar lo que es la Educación Universitaria y lo que es la educación con valor oficial del Ministerio de Educación.

Como Profesional Universitario egresado de la Facultad de Contabilidad, creo es mi deber decir la verdad, le moleste a quien le moleste y dejar en claro, el tema.

1.- ¿QUE ES LA UNIVERSIDAD EN PERU?

La universidad es en el Perú, el máximo nivel de la educación en el país.

Es una institución tan antigua como la Época de la Conquista española en Latinoamérica. Llego al Perú con los españoles. Pero hoy día los que la trajeron, por suprema ignorancia la denigran e intentan tergiversarla, ridiculizarla, desconocerla.

La universidad es un ámbito en el cual existe la libertad de cátedra, donde las ideas se debaten, se exponen libremente, sin que nada ni nadie las prohíba, es una institución de carácter científico, tecnológico, en el cual la investigación, permite que sus alumnos, crezcan en conocimiento, forja su intelecto, lo desarrolla plenamente en el campo del saber.

La universidad más antigua en Perú y Latinoamérica es la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Actualmente la Universidad Peruana, ha crecido, es moderna, futurista, tecnológica, científica, prepara a los profesionales del mañana y se ha extendido por todo el país.

El Perú actualmente cuenta con más de 120 universidades.

2.- COMO SE CREAN LAS UNIVERSIDADES EN PERU.

A diferencia de otros países del mundo, las universidades peruanas, se crean por Ley del Congreso de La Republica. Las crea el poder Ejecutivo.

En el Perú, la universidad no las crea, no autoriza su funcionamiento, el Ministerio de Educación.

Esto es algo que desconocen ciudadanos extranjeros, de todas partes, especialmente los de España.

Si bien es cierto en España, el Ministerio de Educación es quien las autoriza, las controla, en el Perú no es así.

En el Perú, un ministro de educación, no puede crear, no puede autorizar la creación de universidades. No le esta permitido al Ministerio de Educación: autorizar, crear, supervisar ninguna universidad.

No existe en el Perú, una sola universidad que haya sido creada por el Ministerio de Educación.

Como tampoco existe una sola en todo el país, que le presente sus documentos, títulos a este órgano, para que los firme, vise, de trámite de validación.

3.-¿QUIEN OFRECE EN EL PERU CARRERAS PROFESIONALES?

Únicamente las universidades creadas por Ley de La Republica. Solo ellas. El Titulo Profesional solo es posible obtenerlo en una universidad debidamente creada por el Congreso, jamás por otra institución de nivel inferior.

El Título que otorgan los Institutos Superiores creados por el Ministerio de Educación en el Perú, no tienen el nivel universitario, no permiten a sus egresados inscribirse en los Colegios Profesionales del Perú.

La actividad privada en su afán de vender sus servicios educativos, específicamente los institutos superiores privados, ha invertido millones de dólares durante casi cuatro décadas, para hacerle creer a los jóvenes de todo el país, que los institutos superiores forman profesionales, pero no es cierto.

Los Títulos que otorgan los Institutos Superiores, a nombre de la nación, no son válidos, no sirven para que sus miles de egresados, se inscriban en los Colegios Profesionales de Perú. Un egresado de instituto superior, no puede colegiarse en ninguna parte. Específicamente en el Colegio Profesional de Contadores Públicos, Ingenieros, Administradores, Periodistas, Obstetras, Médico, de Abogados.

Esto es la realidad hoy año 2011.

Los egresados de universidades, todos pueden colegiarse en el Colegio Profesional de su Especialidad.

Las supuestas carreras profesionales que ofrecen los Institutos Superiores creados por el Ministerio de Educación, no son tales, ya que cuando sus egresados quieren seguir estudios universitarios, posteriormente, les exigen prácticamente estudiar toda la carrera elegida, nuevamente.

Es decir, estudian tres años en un instituto y luego les obligan cuatro años más en la universidad.

Las carreras profesionales que ofrecen los institutos peruanos, tienen una duración de tres años cronológicos, en casos, tan solo dos, lo cual no permite que estas personas alcancen un elevado nivel profesional. Solo obtienen un título de menor categoría, de menor valor, que el Título Universitario.

Los Títulos que otorgan la mayoría de institutos superiores, no exigen la presentación de una Tesis, como se exige en la Universidad.

Recientemente los institutos superiores están exigiendo la presentación de una simple monografía, a sus egresados, para mas o menos parecerse en algo a las universidades,. Pero, no hay una verdadera, autentica sustentación, ante un Jurado Calificado, Colegiado, que ponga a prueba los conocimientos adquiridos, durante sus años de estudios.

No.

En un instituto superior hacen un remedo mal hecho de una sustentación de tesis. La mayoría de los egresados presentan un trabajo mediocre, mal hecho, lo sustentan en 15, 20 minutos, ante un jurado totalmente complaciente, que finalmente los aprueba, aun cuando el trabajo presentado sea un verdadero mamarracho.

4.-¿CUAL ES LA DURACION DE UNA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EN EL PERU?

Las carreras universitarias, en Perú todas tienen una duración mínima de seis años, cronológicos. Los estudios se realizan por semestres académicos, en los cuales los alumnos llevan un mínimo de seis asignaturas por cada uno. Al año se estudian solo dos semestres académicos.

Cada asignatura esta a cargo de un Catedrático Universitario, Profesor de Prácticas, Profesor Auxiliar.

Los alumnos presentan trabajos de investigación, mínimo tres, por cada asignatura, además de rendir exámenes parciales, finales, orales. También hacen trabajos de campo, participan de encuestas, trabajos de investigación, etc.

Las universidades no funcionan en una vivienda multifamiliar, en un edificio pequeño, por lo general la ley les exige, un Campus Universitario.

Un Campus Universitario, implementado con Laboratorios, Bibliotecas, Talleres, Centros Experimentales, Aulas amplias, Equipamiento: aparatos, maquinas, para la experimentación.

En una universidad hay más de diez facultades: Ingeniería, Derecho, Medicina, Educación, Contabilidad, Economía, etc.

Cada facultad, tiene sus propios laboratorios, biblioteca, talleres, centros de investigación. Cada facultad tiene su Decano y todos los Decanos un Rector. Esa es la organización universitaria, que forma a los profesionales en el Perú.

El Rector es la máxima autoridad dentro de la Universidad

Los institutos superiores creados por el Ministerio de Educación, no tienen esta organización, ni la tendrán jamás.

No es posible en ninguna parte de Perú, estudiar una Carrera Profesional universitaria, en seis meses, ni siquiera en doce meses.

Los españoles, venezolanos creen que si es posible, lo cual asombra al mundo entero, por que demuestra una suprema ignorancia, de algunos, de sus ciudadanos.

Incluso la policía española, cree lo mismo. Se imagina que en el Perú una Carrera Universitaria se realiza en solo dos años, en uno, en seis meses y que si es valida esta carrera, debe terminar con un titulo firmado, visado por el Ministerio de Educación.

5.-¿QUIEN VALIDA, VISA, LEGALIZA LOS TITULOS UNIVERSITARIOS EN PERU?

En Perú cualquier Titulo Universitario solo puede ser otorgado por una Universidad, creada por Ley de La Republica, jamás por un instituto superior.

Los institutos superiores no otorgan títulos profesionales universitarios, ni de nivel universitario.

Cuando un alumno egresa de la universidad en el Perú, el Título Profesional se lo otorga su universidad, su Alma Mater, la universidad en la cual estudio y solo ella. Jamás lo otorga el Ministerio de Educación, porque no tiene jurisdicción, ni esta facultado, ni autorizado para tal fin.

Así tenemos que si UD egresa de la Universidad Inca Garcilazo de La Vega, su título se lo otorga ella.

Si ud egresa de la Universidad de Lima, de la Pontificia Universidad La Católica, San Martín de Porres, el Título se lo otorgan ellas. Jamás se lo otorga el Ministerio de Educación.

El Título Universitarios otorgado por Universidad Peruana, solo puede ser VISADO, LEGALIZADO, por dos instancias únicas en todo el país: "LA ANR-ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES, EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Legalización, visación, de su Título Universitario dentro de Perú, solo lo puede hacer la ANR. La firma del Ministerio de Educación, no aparece en ningún título otorgado por universidad peruana, jamás. Si ud sabe de alguno, en que aparezca, pues ese título universitario ES FALSO.

Legalización, visación de su Título Universitario obtenido en el Perú, para salir del país, al extranjero, para continuar estudios en otro país, solo puede ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y por nadie más.

Las legalizaciones de títulos universitarios, solo las puede otorgar el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando el título requiere ser fedateado, para ser usado, fuera de Perú.

El valor oficial del Ministerio de Educación, no alcanza a las universidades peruanas, ni es necesario, porque ellas son las que forman a los profesionales verdaderos de todo el Perú.

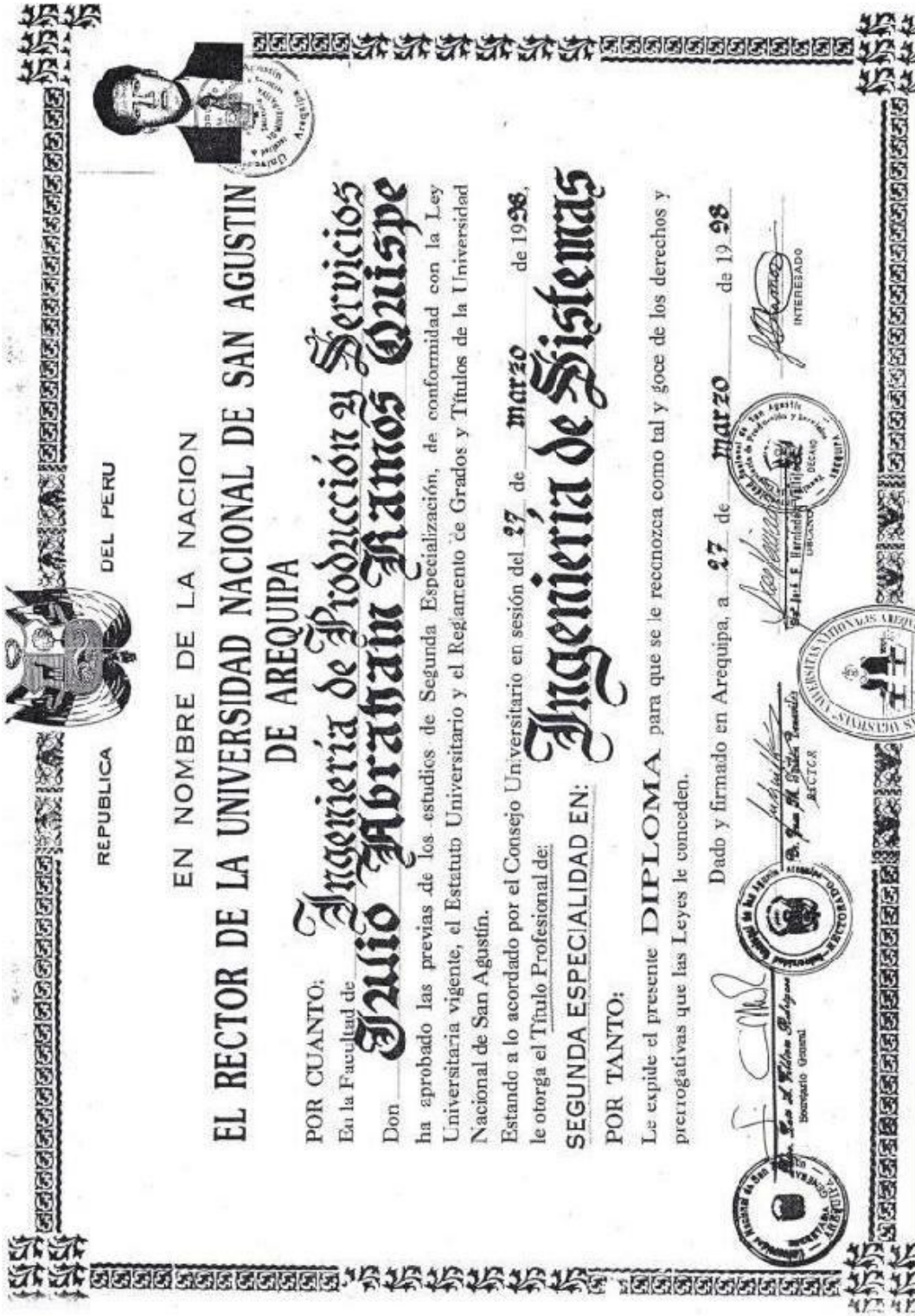
MODELO DE TITULO MINISTERIO DE EDUCACION

No son validos para inscribirse en los colegios profesionales de Perú.



Estos documentos se venden en las propias Ugeles.

6.- MODELO TITULO UNIVERSITARIO DE PERU



REPUBLICA

DEL PERU

EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN
DE AREQUIPA

POR CUANTO:

En la Facultad de

Ingeniería de Producción y Servicios
Don **Julio Abraham Ramos Quispe**

ha aprobado las previas de los estudios de Segunda Especialización, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustín.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del **27** de **marzo** de **1998**, le otorga el Título Profesional de:

Ingeniería de Sistemas

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:

POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a **27** de **marzo** de **1998**



F. C. M.
Don **J. Wilson B. Rojas**
Rector General



J. P. M.
Don **J. P. M. Torres**
Rector



J. P. M.
INTERESADO



Observe en el modelo de titulo arriba.

En ninguna parte esta la firma del Ministerio de Educación.

¿Porque?

Porque el Ministerio de Educación, no controla, no supervisa, no autoriza universidades su funcionamiento. No puede firmar, visar ningún documento expedido por Universidad, la ley no se lo permite.

7.-¿QUE ES EL VALOR OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION?

En el Perú, el valor oficial del Ministerio de Educación, es el que este ente le otorga, a las instituciones que crea el propio Ministerio de Educación.

Las Instituciones Educativas que esta autorizado, facultado para crear en el Perú, el Ministerio de Educación, están según la Ley General de Educacióncontenidas en los cinco niveles en ella señalados y que son:

I.- Nivel InicialCentros de Educación Inicial

II- Nivel Primaria.....Centros de Educación Primaria

III-Nivel Secundaria.....Centros de Educación Secundaria

IV. Nivel Ocupacional...Centros de Educación Ocupacional- CEO.

V.- Nivel Superior.....Institutos Superiores.

Esto es lo que la Ley General de Educación de Perú, le permite a el Ministerio de Educación.

Al Ministerio de Educación de Perú, la Ley no le permite, no le faculta, para crear, autorizar, supervisar, universidades, en ninguna parte del país.

La ignorancia de muchos ciudadanos españoles, venezolanos, les hace decir, insinuar, lo contrario, con avisos colgados como anónimos en la red de la Internet, demostrando suprema ignorancia, enorme desconocimiento de la ley peruana.

No ocurre así, con los ciudadanos argentinos, chilenos, mexicanos, colombianos, estadounidenses, franceses, alemanes, italianos, ni de los demás países del mundo.

Ningún ciudadano del mundo a excepción de los españoles y venezolanos, cree, que las universidades peruanas, están bajo el

control, supervisión, autorización del Ministerio de Educación de Perú.

Todos los ciudadanos cultos, educados, ilustrados, saben que en el Perú, es la ANR-Asamblea Nacional de Rectores, el ente que controla, las universidades de todo el país, sin excepción.

CONAFU es el ente que las supervisa, desde su creación, hasta su formalización total. No es el Ministerio de Educación.

8.-¿QUE ES LA ANR?

Es la Asamblea Nacional de Rectores, una organización que reúne a los rectores de todas las universidades de Perú. No estamos hablando de un vulgar director. Estamos hablando de Rectores.

9.-¿QUE ES EL CONAFU?

Es la Comisión Nacional de Formalización de Universidades, es una organización que se preocupa de velar, por la institucionalización de las universidades que han sido creadas. Las acompaña en todo el proceso conducente a su institucionalización.

10.-¿QUE ES UN CURSO DE EXTENSION UNIVERSITARIA?

Las universidades peruanas, la gran mayoría, en el deseo de contribuir con la educación, formación, capacitación, en todo el país, desde hace más de 30 años, promueven “cursos de extensión universitaria”.

Un curso de extensión universitaria, es un programa de capacitación, actualización, especialización, para el trabajo.

Estos cursos se dictan en distintas modalidades: presencial y/o a distancia.

¿Cual es el valor que tienen estos cursos de especialización?

Pues que le permite a ud, elevar sus conocimientos, especializarse en una materia, bajo la orientación, dirección, control de todo el proceso, por parte de la universidad, que lo autoriza.

¿Qué certificación recibe ud al terminar un curso de extensión universitaria?

Al concluir estudios de extensión universitaria, en el nivel de especialización, diplomado, ud recibe un Diploma y Certificado de la Universidad.

Este documento lo firma el Decano de la Facultad que lo autoriza y el representante de la ONG, Asociación Educativa, Colegio Profesional, Organización, que tiene el Convenio con la casa universitaria.

¿Por qué el Ministerio de Educación, no firma estos documentos?

Porque no participa, en nada del Convenio Educativo firmado entre las Universidades Peruanas y Organizaciones sin fines de lucro de todo el país, debidamente registradas e inscritas en los Registros Públicos del Perú.

Firmaría, si es que ellos fueran parte del convenio educativo, pero como no son parte, la ley no le permite hacerlo.

Esto es tan sencillo de entender como que dos más dos son cuatro.

Pero para los ciudadanos españoles, venezolanos, no alcanzan a entenderlo.

Un mínimo de sentido común, de inteligencia, de cultura, de educación, les permitiría a estos señores entender todo lo hasta aquí expuesto, pero no le es posible a muchos de ellos.

No creemos los peruanos, que les sea difícil de entender. Más bien, nos inclinamos a pensar, que hay muchos facinerosos, muchos sinvergüenzas, que intentan jugar al desorientado, al desinformado, ante las empresas de servicios educativos, con la clara intención, de ver si ellas les venden un Título Universitario Falsificado.

¿Puede ud con estos certificados, cursos de extensión universitaria, en el nivel Diplomado, Especialización, seguir estudios en la Universidad?

No.

¿Puede ud con estos certificados, estudios realizados, en cursos de extensión universitaria, nivel especialización, diplomado, homologarlos para seguir una carrera universitaria en el Perú o fuera de Perú?

No.

¿Puede ud con un curso de extensión universitaria de Técnico en Agronomía, homologarlos, para seguir ud estudios en una universidad en Perú o fuera de Perú?

No.

¿Para que sirven entonces estos cursos?

Para mejorar sus conocimientos, para actualizar sus conocimientos, para elevar su nivel educativo, su desempeño en el campo laboral, para ser mas competente, eficiente, en su actividad laboral.

Para incrementar su hoja de vida, para demostrar que ud es una persona que esta en permanente actualización, formación, para eso.

Y que mejor si ud lo demuestra con estudios seguidos en convenios universitarios, con universidades reconocidas.

Hay una gran diferencia en seguir un simple curso ocupacional, de esos que enseñan las instituciones educativas creadas por el Ministerio de Educación, con los que dicta, dirige, controla y supervisa una casa universitaria, una Universidad Peruana, que en todo el país es el máximo nivel de la educación y que esta por encima de cualquier institución creada, supervisada por el Ministerio de Educación.

11.-¿QUE TITULO EXIGEN LAS GRANDES CORPORACIONES INTERNACIONALES, EMPRESAS MULTINACIONALES, NACIONALES EN PERU, A SUS EJECUTIVOS?

Títulos universitarios, jamás los de un instituto superior.

Títulos otorgados por universidades creadas por Ley de La Republica.

Títulos otorgados por Universidad, pero no solo eso. Exigen que todo profesional si lo es, lo demuestre además, con su Colegiatura.

12.-¿QUE ES LA COLEGIATURA DE UN PROFESIONAL?

En el Perú los que son profesionales de a verdad, pueden COLEGIARSE.

Profesional colegiado, es aquel que luego de egresar de una universidad en Perú, se inscribe en el respectivo Colegio profesional de su Especialidad.

Estos son los Colegios Profesionales de Perú:

Colegios Profesionales

Junta de Decanos de Colegios de Abogados del Perú	Colegio de Antropólogos del Perú	Colegio de Arqueólogos del Perú	Colegio de Arquitectos del Perú
			
Dr.		Dr. Rómulo Pari Flores	
Colegio de Bibliotecólogos del Perú	Colegio de Biólogos del Perú	Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú	Colegio de Economistas del Perú



Colegio de
Enfermeras(os) del
Perú



Blgo. Hermes
Escalante Añorga



Colegio de Ingenieros
del Perú



Dr. Virgilio Roel
Pineda



Mg. Julio Mendigure
Fernández



Mg. Violeta Nolberto
Sifuentes



Ing. Juan Férnán
Muñoz Rodríguez



Colegio de
Licenciados en
Administración



.....

Junta de Decanos
de Colegios de
Notarios del Perú



Dr. Obidio Rubio
Mercedes



Dr. Ciro Maguiña
Vargas



MV Fernando Chávez
Zapata

Colegio de
Nutricionistas del Perú

Colegio de Obstetras
del Perú

Colegio
Odontológico del
Perú



Dr. César Bazán Naveda

Colegio de Oficiales de Marina Mercante del Perú



Lic. Ivan Gómez Sánchez Prieto

Colegio de Periodistas del Perú



Obst. Rosa Elena Lara Valderrama

Colegio de Profesores del Perú



Mg. Miguel Saravia Rojas

Colegio de Psicólogos del Perú



Ing. Paul Casanova Claros

Colegio de Químicos del Perú



Lic.

Colegio Químico Farmacéutico del Perú



Prof. Carlos Gallardo Gómez

Colegio Relacionadores Industriales del Perú



Mg. César Augusto Neira Magán

Colegio Profesional de Relaciones Públicas del Perú



Mg. Mario Ceroni Galoso

Colegio de Sociólogos del Perú



Dr. Jorge Angulo Cornejo

Colegio Tecnólogo Médico del Perú



Colegio de Trabajadores Sociales del Perú



Dr. Ronnie Moscol Mogollon

Colegio de Traductores del Perú



Dr. Pedro Ccopa
Antay



Lic. María Bazán
Naupay



Lic. Mary Ann Monteagudo
Medina

En ellos solo se pueden inscribir profesionales egresados de universidades.

Aquí es donde se inscriben los auténticos profesionales peruanos.

MODELO DE COLEGIATURA



CARNE DE COLEGIO PROFESIONAL.



Un profesional para ejercer, debe estar inscrito en el respectivo colegio profesional-ojo.

13.-¿LOS CURSOS CON VALOR OFICIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION SON ACEPTADOS EN TODO EL PERU?

No.

Si bien es cierto el Ministerio de Educación de Perú, crea centros de educación ocupacional, institutos superiores, en todo el país y de toda especialidad. También es cierto, que muchas instancias, dependencias, de otros ministerios de Perú, no reconocen, ni aceptan los certificados otorgados con valor oficial del Ministerio de Educación.

¿Porque?

Porque no le reconocen al Ministerio de Educación, jurisdicción, para formar, capacitar, en nada al personal que dependerá de su sector.

Casos prácticos hoy año 2011:

PRIMER CASO.

En Perú hay más de 120,000 mil agentes de seguridad, todos debidamente inscritos en el Ministerio del Interior. Tanto: Agentes de Seguridad, Escoltas o Guardaespaldas, Instructores de Seguridad Pública y Privada, en Armas, todos están debidamente inscritos en este ministerio peruano.

Los que trabajan en cualquiera de estas especialidades en el Perú, todos, para ser legales, tienen que estar inscritos en el Ministerio del Interior, es obligatorio que así sea.

Todos los agentes, escoltas, instructores de especialidad distintas en seguridad, están inscritos en el DICSCAMEC, del Ministerio del Interior de Perú.


MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SERVICIOS
DICSCAMEC

Magdalena del Mar, 13 ENE, 2006

OFICIO N° 828 /2006-IN-1704-2.3

Señor : Pedro REYES RAMOS
D.N.I. 07899680

Asunto : Remite Ficha de Registro de Instructor

Ref. : Solicitud de Registro N°400803 del 09ENE2006

Por disposición del Director General de la DICSCAMEC, tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente su Ficha de Registro de Instructor N°600 -2006, indicando las asignaturas según el documento anexo al presente, aprobado y visado por la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


DIP 471422
ROGER D. TORRES MENÉNDEZ
Especialista en el
Servicio de Control de Servicios de Seguridad Privada

RECIBIDO
13ENE2006

FICHA DE REGISTRO DE INSTRUCTOR

CADUCA EL : 13/01/2009 DATOS DE LA ESSP FICHA N° 2600 - 13/01/06

RUC:

DATOS DEL INSTRUCTOR



APellidos y Nombres: REYES RAMOS PEDRO ALEJANDRO

L.E./DNI: 7899680 **Lic. Matar N°** 2209183598 **Sexo:** MASCULINO

Profesion/Ocupación: INSTRUCTOR

Domicilio: JR. ESTEBAN TUERTEN N° 342 -1 S.J.L. **Dpto.:** LIMA

Prov.: LIMA **Dist.:** SAN JUAN DE LURIGANCHO **Telefono:**

ASIGNATURAS AUTORIZADAS A DESARROLLAR:	REG. N°/FECHA:	DOCUMENTO AL USUARIO
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD	N°400803 del 10/01/06	Cfic. N°828 13/01/06
DEFENSA PERSONAL	N°400803 del 10/01/06	Cfic. N°828 13/01/06
TECNICAS DE MANEJO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	N°400803 del 10/01/06	Cfic. N°828 13/01/06
ARMAMENTO Y TIRO	N°400803 del 10/01/06	Cfic. N°828 13/01/06

OTRAS ASIGNATURAS AUTORIZADAS:	REG. N°/FECHA:	DOCUMENTO AL USUARIO



D. TORRES MENDOCZA
Cofundador



Lic. MARCO ENRIQUE FLORES
Sub-Cofundador de Acceso a los Servicios
De Seguridad

Para poder inscribirse, es obligatorio, tener estudios en seguridad, pero realizados con las instituciones y entidades autorizados solo por el Ministerio de Interior.

Existen dos o tres centros de educación ocupacional, que dictan cursos de agente de seguridad privada, instructor de seguridad privada, autorizados por el Ministerio de Educación, pero no son reconocidos, sus certificados, diplomas, títulos, por el Ministerio de Interior.

Ahora mismo año 2011, si ud desea trabajar en seguridad y sigue un curso con el Ministerio de Educación, con cualquiera de sus instituciones creadas, el Ministerio de Interior no acepta esos estudios para otorgar el Carne Nacional de Seguridad privada, que es obligatorio para trabajar legalmente en se campo.

Las 120 empresas de seguridad privada que hay en Perú, las formales, obligatoriamente deben enviar a todos sus agentes a

estudiar, en la institución universitaria designada, por el Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior no le reconoce ningún valor a los cursos que dictan el Ministerio de Educación y sus instituciones educativas denunciadas mil veces en Perú, por tráfico y venta de títulos.

SEGUNDO CASO:

En Perú existen actualmente miles de Conciliadores Extrajudiciales, que están debidamente acreditados por el Ministerio de Justicia, todos personas con formación en Derecho y Ciencias Políticas, estudiantes de derecho, abogados, fiscales, jueces.

Estos nuevos profesionales, servidores que dependen totalmente del Ministerio de Justicia, deben si desean ingresar a este grupo laboral, en cualquier parte de Perú, seguir estudios con el Ministerio de Justicia. Es decir deben tener estudios con Valor Oficial del Ministerio de Justicia. Estudiar con las entidades autorizados por el Ministerio de Justicia.

Y esta bien que así sea, porque el Ministerio de Educación en Perú tiene tan mala reputación, esta tan desprestigiada sus instancias, direcciones, regionales, provinciales, que los otros ministerios, simplemente no confían en su idoneidad, para formar, capacitar a nadie. Mucho menos para dar fe, avalar formación alguna.

Si el Ministerio de Educación, fuese el que otorgase los estudios validos, la certificación, para sacar el Carne de Seguridad otorgado por el Ministerio de Interior, cualquiera lo obtendría con dinero, sin estudiar, en una hora, como en el Jr. Azangaro.

Si el Ministerio de Educación fuese el que otorgase los certificados de estudios para lograr acreditarse como Conciliador Extrajudicial, cualquiera sin estudiar absolutamente nada lo obtendría con dinero, en 30 minutos, como en Jr. Azangaro.

Los institutos superiores, creados por el Ministerio de Educación “venden los títulos” a sus alumnos, no todos, pero la gran mayoría si.

Muchísimas empresas en todo Perú, ya no creen en los certificados otorgados por el Ministerio de Educación, prefieren los otorgados por universidades, porque son mas serias, más idóneas, mas competentes, no trafican descaradamente con títulos, como si lo hace el Ministerio de Educación, directamente con la complicidad y anuencia de sus UGELES-UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA, donde los Especialistas de Secundaria, Ocupacional, en su mayoría son coimeros, ladrones, extorsionan a las instituciones educativas privadas, les piden dinero, obsequios, regalos, contribuciones, donaciones , para dejarlas funcionar, caso contrario las clausuran con normas derogadas, como ya se vio en Iquitos con el Pronoesa Antonio Raymondi el año 2002.

Esa institución educativa, sus documentos le eran retenidos por meses, le escondían sus actas de evaluación, los especialistas de la Dirección Regional de Educación de Loreto se negaban a darle tramite a sus documentos, se negaban a visarlos, la difamaban, por haber denunciado al ministro a sus directores coimeros, que incurrían en el delito de concusión, como Carmela Baos Ríos, Severo Linares Prado, Betsi Elena Vásquez Navarro, Martha Elena Romaní Sánchez y otros especialistas eternos como Daniel Shappiama, Aníbal Ríos Catashunga, todos personas que violaban las normas legales vigentes, no las aplicaban, para así poder clausurar a este Programa No escolarizado Privado de Iquitos.

Todos estos delincuentes son solo la punta del Iceberg, en el sector educación, porque podríamos aquí publicar una lista de más de 10,000 funcionarios del sector educación, involucrados en delitos de abuso de autoridad, concusión, peculado, etc.

Esperamos que este documento, le sea útil, le aclare todos sus interrogantes y le deje ver lo que es la educación universitaria en el Perú y lo que se conoce como valor oficial, en estas tierras.

JAVIER ATENCIA MORALES
Contador Público Colegiado
Estudio Contable
JA-Representaciones Generales-E.I.R.Ltda
Lima-Perú.

